

Edicte m. a. n. o. d. e.



SELSO QUARTO, VEINTE
TERRAVEDISANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

D^{no} D^{ha} Maria Antonia Fern.^{do} de Sotomayor e Casallunas, persona
ra e este Comen y Herano e este N^{ro} S^{no} en la mejor for
ma que p^oda y sin perjuicio al N^{ro} S^{no} que me compete a
nombre. El dho Comen mi parte de que p^oda de V^{ra} D^{ha}
querris accidentes habituales, como es publico y notorio, me
tienen imposibilitado con poder contra personal^{te} de las d^{ha}
razones con el N^{ro} S^{no} en los acuerdos Capitulares que se
celebran por este N^{ro} Ayuntamiento por cuyo motivo me he pre
cisado en el dia no pudiendo delatar en el asunto por lo
juicio que se p^oda seguir a dho Comen mi parte por lo
proximo a un mes de aca^{do} de Agosto en el año
proximo inmediato y de las Circunstancias que se expresan
en el d^{ho} punto N^{ro} que con la d^{ha} formalidad p^oda
formar en Cabera p^oda de V^{ra} D^{ha} el papel Comen N^{ro} Rep^o
vo a tan d^{ha} p^oda como impon^{do} particular^{te}
pertenecientes a el dho Comen y especial d^{ha} de los
P^oda a fin de que se p^oda de V^{ra} D^{ha} con la mayor brevedad man
dar p^oda a este N^{ro} Ayuntamiento y Diputados p^oda por el
mi parte p^oda de V^{ra} D^{ha} y Reconstituir los Cap^oda y p^oda
ciones que en el Ex^o p^oda de V^{ra} D^{ha} p^oda de V^{ra} D^{ha}
y acordando formal^{te} en cada una de ellas y p^oda de V^{ra} D^{ha}
lo que tuviere por conveniente mandando que se lleve a
l^{te} testimonio ala letra el que se p^oda de V^{ra} D^{ha} por dho d^{ha}
Capitulares contada lo Comen que p^oda en el asunto
para cuyo efecto abando con la Real N^{ro} d^{ha}
ro a N^{ro} S^{no} y p^oda de V^{ra} D^{ha} en Dios n^{ro}

